

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 1 de 19

Fecha de Emisión del Informe	Día	02	03	Año	2026
-------------------------------------	------------	-----------	-----------	------------	-------------

Número de Informe:	1/6
Nombre:	Informe bimensual de seguimiento a la publicación y divulgación de la información financiera de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública.
Objetivo:	Hacer seguimiento a la información financiera contenida en la página web de la UARIV, con el fin de verificar su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, artículo 9 literal b) y numeral 27 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019.
Alcance:	Inicia con el análisis de la información que legalmente debe estar publicada y concluye con el informe que contiene el concepto del evaluador.
Periodicidad:	Este informe se entrega 6 veces en el año con periodicidad bimensual a partir del mes de enero. En esta oportunidad corresponde a los meses de enero y febrero de 2026.

1. MARCO JURIDICO

- Ley 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.*
- Ley 1952 de 2019 *Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.*
- Ley 2195 de 2022, *por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción en las entidades públicas.*
- Decreto 103 de 2015, *Por medio del cual se reglamenta la ley 1712 de 2014 en lo relativo a la gestión de la información pública”*
- Resolución 261 de 2023, *Por la cual se modifica el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública.*

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 2 de 19

2. ALINEACION CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION-MIPG

El informe de Transparencia Financiera se relaciona con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sus políticas de la siguiente manera:

1ª. Dimensión: Talento Humano

1.2 Política de Gestión Estratégica del Talento Humano: la cual indica, vinculado mediante el mérito, que responde a los perfiles y competencias definidos para atender las prioridades estratégicas y satisfacer las necesidades de los grupos de valor.

1.3 Política de Integridad: La cual pretende la institucionalización la cultura de integridad como un proceso amplio y transversal al servicio público, fortalecer e integrar mecanismos, instrumentos administrativos y orientaciones que garanticen la idoneidad en la prestación del servicio.

2ª. Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación

1.3 Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público: El propósito de esta política es permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales de que disponen de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecutar su presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado control y seguimiento.

1.4 Política de Compras y Contratación Pública: La compra pública es un asunto estratégico para el Estado, pues las políticas gubernamentales se materializan a través de adquisiciones y contratos. De esta forma, un buen sistema de contratación estatal permite cumplir oportunamente los objetivos de las entidades y garantizar resultados satisfactorios en términos de eficacia, eficiencia, economía, publicidad y Manual Operativo MIPG transparencia. Adicionalmente, la compra pública permite a las entidades estatales desarrollar acciones institucionales que superan su capacidad organizacional instalada.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 3 de 19

3ª. Dimensión con valores para resultados

3.4.1 Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción: Esta política le permite a la entidad articular acciones para la prevención, detección e investigación de los riesgos de en los procesos de la gestión administrativa y misional de las entidades públicas, así como garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública a los ciudadanos y responderles de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a sus solicitudes de acceso a la información pública.

7ª. Dimensión: Control Interno

Política de control interno alineado con el componente de la estructura del MIPG actividad de monitoreo y la tercera línea de defensa, donde a través de la realización de seguimientos y auditorías internas se evalúa el nivel de ejecución de los planes, programas, proyectos y los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones del mejoramiento continuo de la entidad.

3. PROPOSITO DEL INFORME

Este informe tiene como propósito presentar el seguimiento y comunicar el cumplimiento institucional de la publicación bimensual de la información financiera y contable de la UARIV de acuerdo con los lineamientos establecidos en la ley de Transparencia y acceso a la información Pública, salvo las excepciones de ley y lo dispuesto en la política de MIPG.

Este está dirigido a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación Control Interno, a la coordinadora del proceso financiero y a las personas en general que deseen hacer algún tipo de control social.

Con la elaboración de este informe se pretende evidenciar que la entidad cumpla con el deber legal de visibilizar la información financiera y contable, además de los aspectos de publicidad contractual que correspondan en el marco de la ley de transparencia.

4. CONTEXTO DEL INFORME

La ley 1712 de 2014 dispone que las entidades públicas publiquen sus actuaciones entre las cuales están aquellas de carácter financiero y contable.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 4 de 19

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de los objetivos dispuestos en el artículo 2° literal g) y de las funciones contempladas en el artículo 2° literal g) y 12 literales e), f), i), j) y k) de la Ley 87 de 1993, hace seguimiento al cumplimiento institucional de la publicación bimensual de la información financiera y contable de la Unidad para las Víctimas, de acuerdo con los lineamientos de la Ley 1712 de 2014 artículo 9° literal b).

Así mismo, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en sus dimensiones y políticas transversales, establece la obligación de las entidades públicas de informar de manera clara, oportuna y comprensible a la ciudadanía sobre los resultados de su gestión, el uso de los recursos públicos y la rendición de cuentas, promoviendo la transparencia activa y el control social.

En este escenario, la Oficina de Control Interno, en desarrollo de la Dimensión 7 de MIPG – Control Interno, que articula el MIPG con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, tiene el deber de verificar el cumplimiento normativo de la Ley de Transparencia, evaluar la oportunidad, integridad y consistencia de la información financiera publicada, y emitir las observaciones y recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y a la mejora continua de los procesos institucionales.

El presente informe se elabora para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia financiera y contable, identificar posibles riesgos asociados a la publicación de la información, y aportar insumos que permitan a la UARIV fortalecer sus prácticas de gestión, rendición de cuentas y acceso a la información pública, en concordancia con los principios de legalidad, eficiencia, responsabilidad y publicidad que rigen la función administrativa.

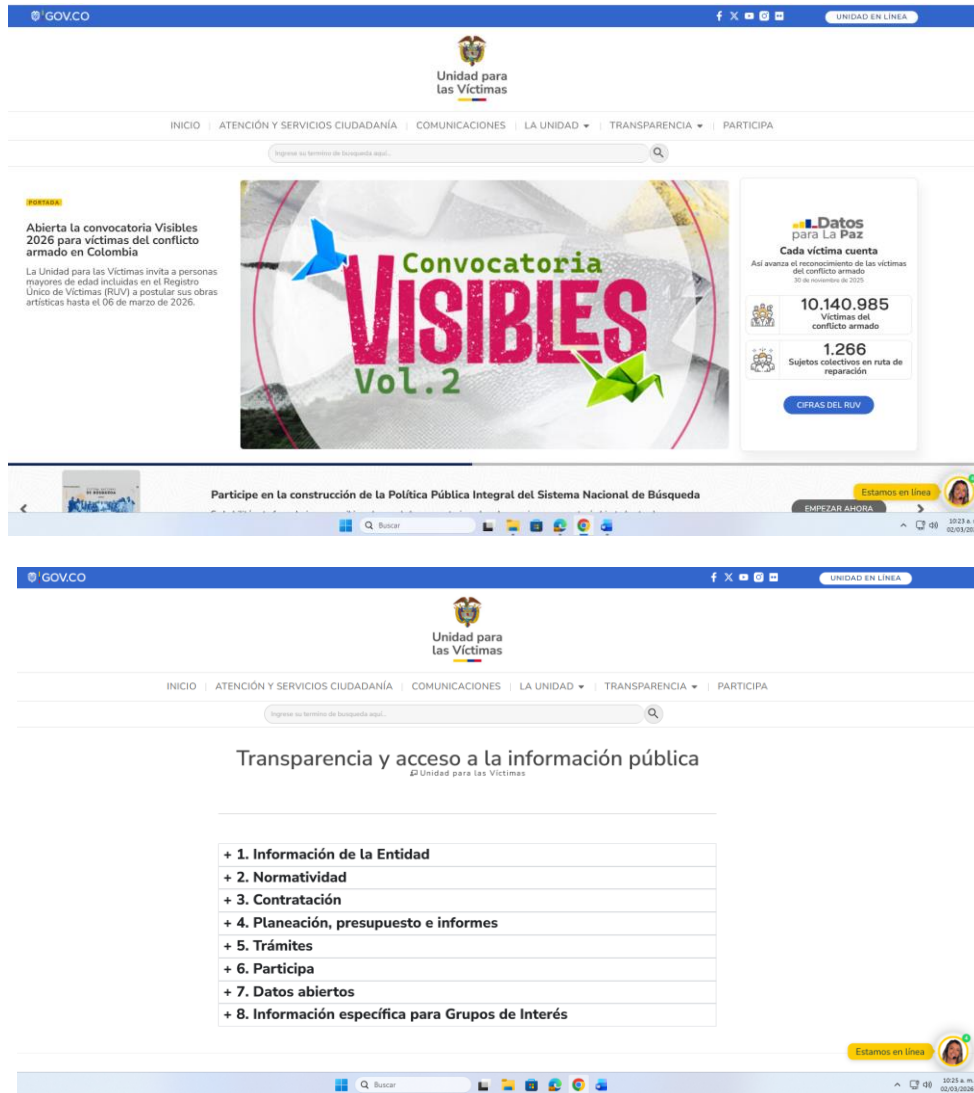
5. RESULTADO DEL ANALISIS Y VALIDACION DE EVIDENCIAS

Para cumplir el propósito establecido en este informe, el evaluador de la Oficina de Control Interno accede a la página institucional en el enlace <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/la-unidad/transparencia-y-acceso-lainformacionpublica/15012>

El análisis se realiza para los meses de enero y febrero de 2026, utilizando la metodología de confrontación jurídico-técnica, se establezca el cumplimiento o no de la ley de transparencia en materia financiera por parte del responsable del proceso.

La siguiente grafica determina el nicho de la página institucional donde se accede a la información financiera y contable.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES		Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES		Fecha: 18/07/2024 Paginas: 5 de 19



GOV.CO

Unidad para las Víctimas

INICIO | ATENCIÓN Y SERVICIOS CIUDADANÍA | COMUNICACIONES | LA UNIDAD | TRANSPARENCIA | PARTICIPA

Ingresa su término de búsqueda aquí.

Convocatoria VISIBLES Vol. 2

Datos para La Paz
Cada víctima cuenta
Así avanza el reconocimiento de las víctimas del conflicto armado
30 de noviembre de 2025

10.140.985 Víctimas del conflicto armado
1.266 Sujetos colectivos en ruta de reparación

CIFRAS DEL RUV

Participe en la construcción de la Política Pública Integral del Sistema Nacional de Búsqueda

Estamos en línea

EMPEZAR AHORA

GOV.CO

Unidad para las Víctimas

INICIO | ATENCIÓN Y SERVICIOS CIUDADANÍA | COMUNICACIONES | LA UNIDAD | TRANSPARENCIA | PARTICIPA

Ingresa su término de búsqueda aquí.

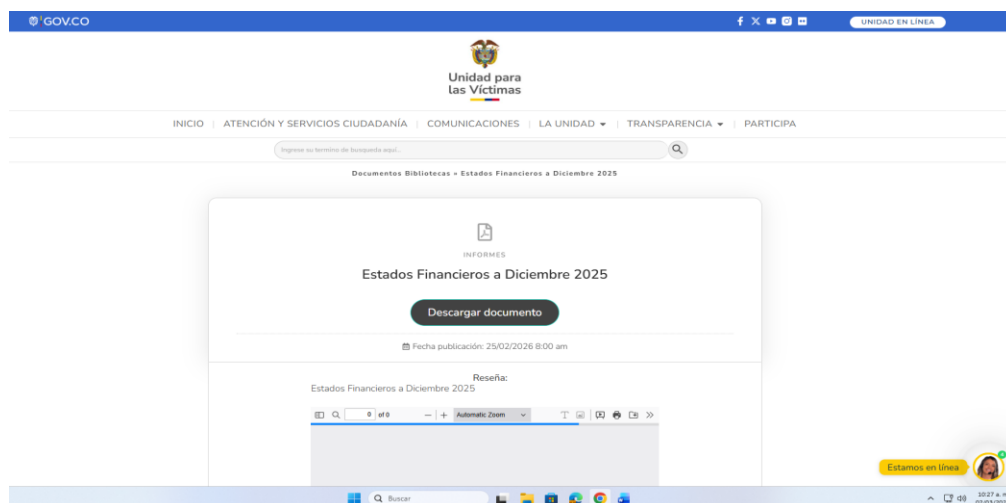
Transparencia y acceso a la información pública
#Unidad para las Víctimas

- + 1. Información de la Entidad
- + 2. Normatividad
- + 3. Contratación
- + 4. Planeación, presupuesto e informes
- + 5. Trámites
- + 6. Participa
- + 7. Datos abiertos
- + 8. Información específica para Grupos de Interés

Estamos en línea

El artículo 9° de la Ley 1712 de 2014, ordena que la información financiera que se debe publicar es: literal b) “Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011” (... a partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado...Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación...) a lo cual la Oficina de Control Interno observa en la siguiente imagen tomada el 02 de marzo de 2026 de la página web de la entidad, así:

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 6 de 19



Como se puede observar, los estados financieros de la entidad correspondientes al periodo comprendido de octubre a diciembre de 2025 fueron publicados el 25 de febrero de 2026. En este sentido, al realizar una verificación en la página oficial el 02 marzo de 2026 (como se evidencia en el recuadro de la gráfica), se constata que la información ha sido debidamente actualizada, en cumplimiento de lo establecido en las normas de transparencia sobre la divulgación de información financiera.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 261 de 2023, la fecha límite para la publicación de los estados financieros de cierre correspondientes al periodo de octubre a diciembre del año 2025 fue el 28 de febrero de 2026. Por lo tanto, al momento de la consulta, encontraba vigente el plazo establecido, y se espera que la entidad publique oportunamente dicha información, dando continuidad a las buenas prácticas de reporte financiero.

Este cumplimiento garantiza que los datos necesarios están disponibles y actualizados para los ciudadanos y demás personas interesadas en consultar la información de la entidad. Además, se confirma que los estados financieros correspondientes al período mencionado fueron publicados oportunamente el 25 de febrero de 2026.

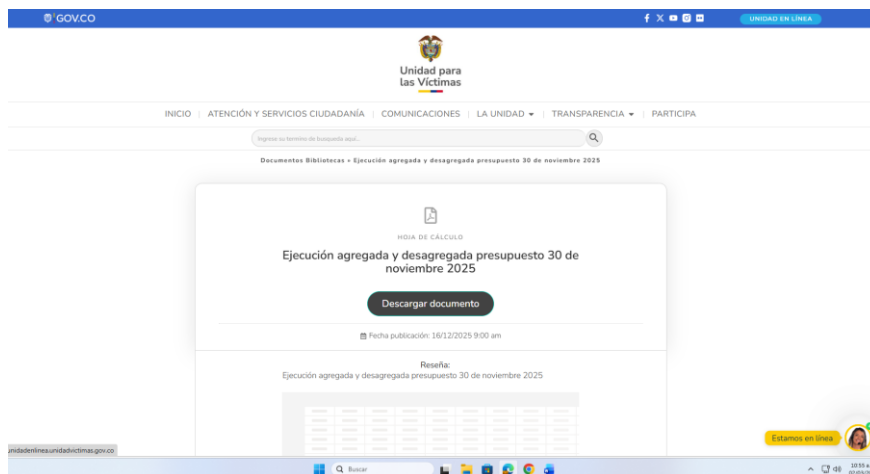
Por su parte, la información del presupuesto agregado para la vigencia de los meses de noviembre y diciembre de 2025 publicada en la página web institucional, evidencia que, al 16 de diciembre de 2025, la entidad publica el documento denominado “Ejecución agregada y desagregada presupuesto 30 de noviembre de 2025”, aspecto verificado el 16 de enero de 2026 por parte de la Oficina de Control Interno.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES		Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES		Fecha: 18/07/2024 Paginas: 7 de 19

Se evidencia que, a la fecha de la presente revisión, 02 de marzo de 2026 no se encuentra publicada en el portal institucional la información relacionada con la ejecución presupuestal correspondiente a la vigencia 2026.

Esta situación implica que, al momento del seguimiento efectuado, no se evidencia la actualización de la información presupuestal para la vigencia 2026, lo cual resulta relevante en términos de transparencia, acceso a la información pública y cumplimiento de las obligaciones de reporte periódico.

En consecuencia, se recomienda adelantar las gestiones necesarias para la actualización y publicación oportuna de la ejecución presupuestal 2026, tanto en su componente agregado como desagregado, garantizando la trazabilidad de la información, la coherencia con los reportes oficiales y el cumplimiento de los principios de publicidad, responsabilidad y control en la gestión de los recursos públicos.



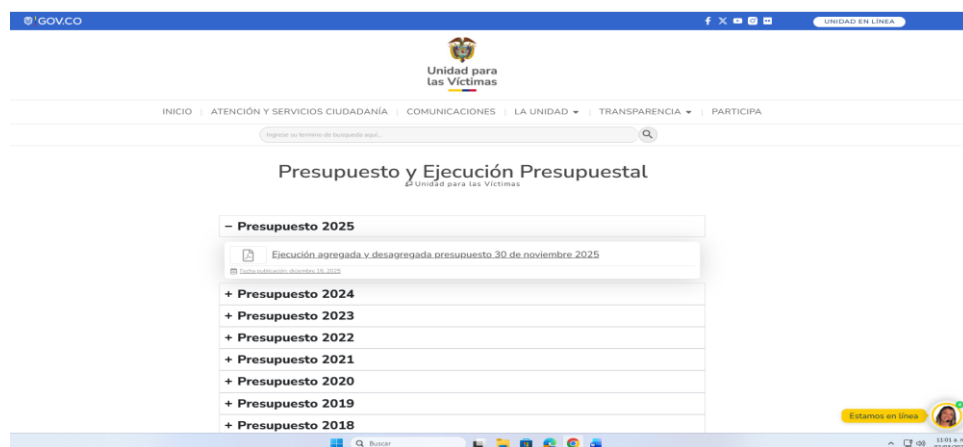
Ley 1952 del 28 de enero de 2019, por la cual “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario “en su artículo 38 numeral 27 dispone que:

Artículo 37. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público:

27. Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.

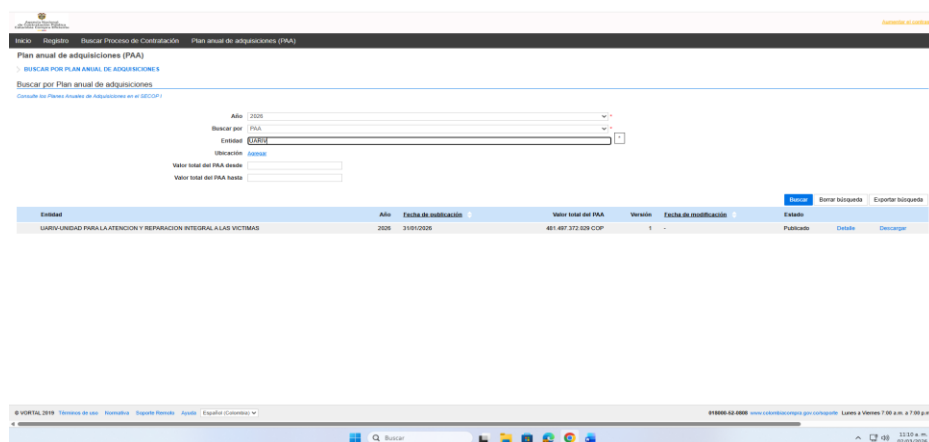
 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 8 de 19

Con respecto a la ejecución presupuestal anual de vigencias anteriores, la ley determina que el sujeto obligado debe publicar la información histórica detallada de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales. Se evidencia por parte de la Oficina de Control Interno que la información que reposa cumple con el requerimiento normativo de mínimo los últimos dos (2) años y que la entidad pública la ejecución presupuestal de manera mensual, donde se evidencia que su última publicación corresponde al corte 30 de noviembre de 2025, tal como se muestra en la siguiente gráfica:



Publicación del Plan Anual de Adquisición

La Oficina de Control Interno verifica la publicación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) en la página institucional de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, el día 02 de marzo de 2026, donde se observa lo siguiente:

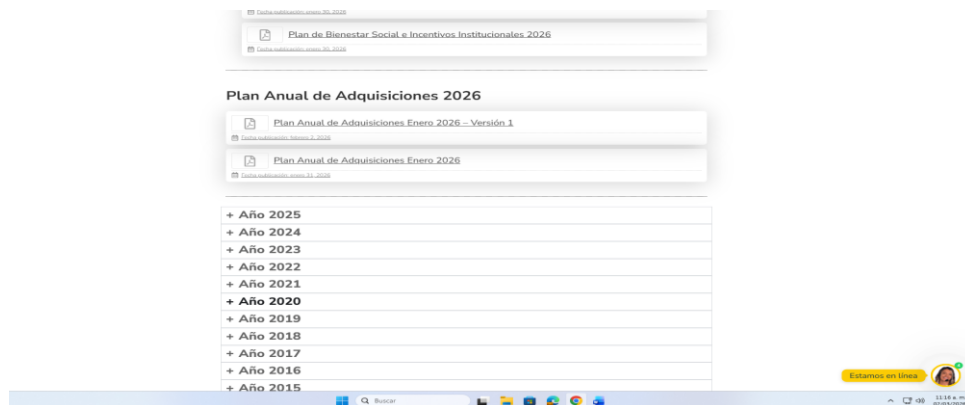


The screenshot shows the 'Plan anual de adquisiciones (PAA)' page. It includes a search filter for the year 2026 and a table of published PAA plans. The table has columns for 'Entidad', 'Año', 'Fecha de publicación', 'Valor total del PAA', 'Versión', 'Fecha de modificación', and 'Estado'.

Entidad	Año	Fecha de publicación	Valor total del PAA	Versión	Fecha de modificación	Estado
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	2026	31/01/2026	461.487.372.028 COP	1		Publicado

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 9 de 19

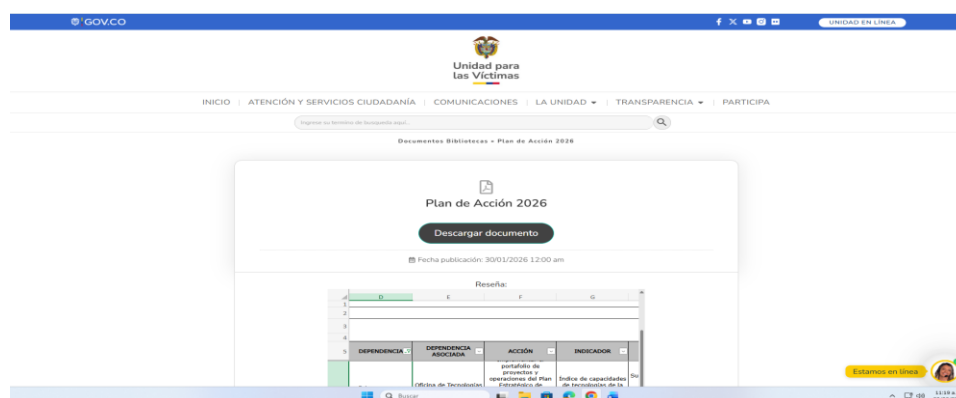
Por su parte, al consultar la página web institucional el 02 de marzo de 2026, se evidencia la publicación del PAA en su versión 1 así:



Por lo anterior, se puede establecer que existe concordancia entre lo publicado en la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en la página web institucional, de donde se concluye el cumplimiento normativo.

Publicación del Gasto Público

La Oficina de Control Interno, el 02 de marzo de 2026, evidencia que el plan de acción esta actualizado al 30 de enero de 2026, tal como se muestra en la siguiente gráfica:



6. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTORICO.

La Oficina de Control Interno durante la vigencia 2025 ha realizado informes bimensuales al comportamiento de la publicación de la información Financiera en el marco de la Ley de Transparencia, teniendo como resultados los siguientes aspectos:

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 10 de 19

Conclusiones periodo enero febrero de 2025

La Oficina de Control Interno ha evaluado el cumplimiento institucional respecto a la publicación de la información financiera, presupuestal, el plan de gasto y la gestión contractual en la página web oficial de la entidad, correspondiente al período enero - febrero de 2025. Como resultado de este análisis, se destacan las siguientes observaciones:

- a) En relación con la obligación legal de publicar los estados financieros dentro de los dos meses siguientes al cierre de cada trimestre, conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, se evidencia que la entidad ha dado cumplimiento a esta disposición para el período evaluado.*
- b) Respecto a la publicación de la información presupuestal, el plan de contratación con su respectiva ejecución y el plan de gastos se verifica que la entidad cumple con las normativas de transparencia financiera vigentes. Esto garantiza el acceso a la información por parte de terceros y promueve la participación ciudadana en los procesos de gestión pública.*

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda mantener y fortalecer los actuales sistemas de control implementados por el Grupo de Gestión Financiera para asegurar la continuidad y oportunidad en la publicación de la información financiera. Asimismo, se sugiere la revisión periódica de los procedimientos para mejorar la eficiencia y garantizar el cumplimiento de los estándares de transparencia.

Conclusiones periodo marzo abril de 2025

La Oficina de Control Interno ha evaluado el cumplimiento institucional respecto a la publicación de la información financiera, presupuestal, el plan de gasto y la gestión contractual en la página web oficial de la entidad, correspondiente al período marzo-abril de 2025. Como resultado de este análisis, se destacan las siguientes observaciones:

- a) En cumplimiento de lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, se verificó que la entidad ha dado cumplimiento a la obligación legal de publicar los estados financieros dentro de los dos meses siguientes al cierre de cada trimestre, para el período evaluado. Este comportamiento refleja un compromiso con la legalidad y la transparencia en la gestión financiera institucional.*

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 11 de 19

- b) *Conforme a lo dispuesto en la Resolución 261 de 2023, se establece que la fecha límite para la publicación de los estados financieros correspondientes al primer trimestre del año 2025 es el 31 de mayo de 2025. Al momento de la consulta, se constató que aún se encuentra vigente el plazo establecido, por lo que se espera que la entidad publique oportunamente dicha información. Esto sería coherente con las buenas prácticas de reporte financiero observadas en períodos anteriores, consolidando la confianza en la rendición de cuentas.*
- c) *En relación con la publicación de la información presupuestal, el plan de contratación con su respectiva ejecución y el plan de gastos se verifica que la entidad da cumplimiento a las normativas vigentes sobre transparencia financiera. Esta práctica no solo fortalece el acceso a la información pública, sino que también fomenta la participación de la ciudadanía en el seguimiento y control de la gestión pública, promoviendo una administración más abierta y responsable.*

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda mantener y fortalecer los actuales sistemas de control implementados por el Grupo de Gestión Financiera para asegurar la continuidad y oportunidad en la publicación de la información financiera. Asimismo, se sugiere la revisión periódica de los procedimientos para mejorar la eficiencia y garantizar el cumplimiento de los estándares de transparencia.

Conclusiones periodo mayo junio de 2025

La Oficina de Control Interno llevó a cabo la evaluación del cumplimiento institucional respecto a la publicación de la información financiera, presupuestal, el plan de gasto y la gestión contractual en la página web oficial de la entidad, correspondiente al período mayo-junio de 2025. Como resultado del análisis realizado, se presentan las siguientes conclusiones:

- 1) Se verificó que la entidad ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, al publicar los estados financieros dentro del plazo legal de dos meses posteriores al cierre de cada trimestre, correspondiente al período evaluado. Este comportamiento evidencia un compromiso institucional con los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en la gestión financiera.*
- 2) Conforme a lo estipulado en la Resolución 261 de 2023, la fecha límite para la publicación de los estados financieros del segundo trimestre de 2025 es el 31 de agosto de 2025. Al momento del análisis, dicho plazo se encontraba vigente, por lo cual no se evidencia incumplimiento. Se espera que, en coherencia con las prácticas observadas en ejercicios anteriores, la entidad realice la publicación en los tiempos establecidos, lo que contribuirá a mantener la confianza en la gestión institucional.*

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 12 de 19

3) En cuanto a la publicación de la información presupuestal, el plan de contratación, su respectiva ejecución y el plan de gastos, se constató que la entidad cumple con las normativas vigentes en materia de transparencia. Esta práctica no solo garantiza el acceso a la información pública, sino que también promueve el control social y la participación ciudadana, fortaleciendo una gestión pública abierta, responsable y orientada a resultados.

Conclusiones periodo julio agosto de 2025

Como parte del ejercicio de evaluación y seguimiento al cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas, la Oficina de Control Interno realizó la verificación del estado de publicación de la información financiera, presupuestal y contractual correspondiente al periodo comprendido entre julio y agosto de 2025. Del análisis efectuado se derivan las siguientes conclusiones:

a) Se constató que la entidad ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, al publicar de manera oportuna los estados financieros correspondientes al trimestre anterior, dentro del plazo legal de dos meses contados a partir del cierre del periodo. Este cumplimiento evidencia un compromiso institucional con la adecuada gestión financiera y el respeto a los marcos normativos vigentes, promoviendo la confianza ciudadana en la administración de los recursos públicos.

b) Conforme a lo estipulado en la Resolución 261 de 2023, la fecha límite para la publicación de los estados financieros del segundo trimestre de 2025 es el 31 de agosto del mismo año. Al momento del análisis, dicho plazo aún se encontraba vigente, por lo cual no se evidenció incumplimiento. No obstante, teniendo en cuenta la trayectoria institucional y el cumplimiento observado en ejercicios anteriores, se prevé que la publicación se realizará dentro del término establecido, reforzando la coherencia entre la normativa y la práctica administrativa.

c) En lo que respecta a la publicación de la información presupuestal, el plan de contratación, su correspondiente ejecución y el plan de gastos, se verificó que la entidad ha mantenido actualizados estos elementos conforme a la normatividad vigente. Esta práctica no solo garantiza el acceso efectivo a la información pública, sino que también propicia condiciones para el ejercicio del control social, la vigilancia ciudadana y la participación democrática, elementos fundamentales para el fortalecimiento de una gestión pública abierta, ética y orientada a resultados.

En concordancia con los resultados obtenidos, la Oficina de Control Interno formula las siguientes recomendaciones con el fin de fortalecer las buenas prácticas identificadas y mitigar posibles riesgos de incumplimiento en el futuro:

1. Mantener y mejorar los mecanismos de control establecidos por el Grupo de Gestión Financiera, que han permitido garantizar la oportunidad y calidad en la publicación de la información financiera. Es

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 13 de 19

fundamental asegurar la continuidad de estas prácticas mediante la actualización permanente de los procedimientos y herramientas tecnológicas utilizadas.

Conclusiones periodo septiembre octubre de 2025

Como parte del ejercicio de evaluación y seguimiento al cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas, la Oficina de Control Interno realizó la verificación del estado de publicación de la información financiera, presupuestal y contractual correspondiente al periodo comprendido entre septiembre y octubre de 2025. Del análisis efectuado se derivan las siguientes conclusiones:

Publicación de estados financieros

Se constató que la Entidad dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, al publicar oportunamente los estados financieros correspondientes al trimestre anterior, dentro del plazo legal de dos meses contados a partir del cierre del periodo.

Lo anterior refleja el compromiso institucional con la adecuada gestión financiera, el respeto al marco normativo vigente y el fortalecimiento de la confianza ciudadana frente a la administración de los recursos públicos.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 261 de 2023, el plazo límite para la publicación de los estados financieros del segundo trimestre de 2025 es el 31 de agosto del mismo año. Al momento del análisis, dicho plazo aún se encontraba vigente; por lo tanto, no se incurrió en incumplimiento.

Con base en la trayectoria institucional y el cumplimiento observado en ejercicios anteriores, se prevé que la publicación se llevará a cabo dentro de los plazos establecidos, demostrando coherencia entre la normativa aplicable y la práctica administrativa.

Publicación de la información presupuestal, plan de contratación y su ejecución

Se verificó que la Entidad mantiene actualizada la información relacionada con el presupuesto, el plan de contratación y su ejecución, así como el plan de gastos, conforme a lo establecido por la normatividad vigente.

Esta práctica garantiza el acceso efectivo del público a la información e impulsa condiciones favorables para el ejercicio del control social, la vigilancia ciudadana y la participación democrática, contribuyendo al fortalecimiento de una gestión pública transparente, ética y orientada a resultados.

En concordancia con los resultados obtenidos, la Oficina de Control Interno formula las siguientes recomendaciones con el fin de fortalecer las buenas prácticas identificadas:

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 14 de 19

1. *Mantener y fortalecer los mecanismos de control implementados por el Grupo de Gestión Financiera, los cuales han permitido garantizar la oportunidad, integridad y calidad de la información divulgada. Se recomienda la actualización constante de los procedimientos internos y herramientas tecnológicas que soportan dichos procesos.*
2. *Realizar revisiones periódicas y sistemáticas de los procesos asociados a la recolección, validación, gestión y divulgación de la información financiera, presupuestal y contractual. Lo anterior permitirá identificar oportunidades de mejora, prevenir desviaciones o retrasos y asegurar el cumplimiento continuo de los estándares de transparencia institucional y del marco normativo vigente.*

Conclusiones periodo noviembre – diciembre de 2025

Como parte del ejercicio de evaluación y seguimiento al cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas, la Oficina de Control Interno realizó la verificación del estado de publicación de la información financiera, presupuestal y contractual correspondiente al periodo comprendido entre septiembre y octubre de 2025. Del análisis efectuado se derivan las siguientes conclusiones:

Publicación de estados financieros

Se constató que la Entidad dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, al publicar oportunamente los estados financieros correspondientes al trimestre anterior, dentro del plazo legal de dos meses contados a partir del cierre del periodo.

Lo anterior refleja el compromiso institucional con la adecuada gestión financiera, el respeto al marco normativo vigente y el fortalecimiento de la confianza ciudadana frente a la administración de los recursos públicos.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 261 de 2023, el plazo límite para la publicación de los estados financieros del tercer trimestre de 2025 es el 30 de noviembre del mismo año. Al momento del análisis, dicho plazo aún se encontraba vigente; por lo tanto, no se incurrió en incumplimiento.

Con base en la trayectoria institucional y el cumplimiento observado en ejercicios anteriores, se prevé que la publicación se llevará a cabo dentro de los plazos establecidos, demostrando coherencia entre la normativa aplicable y la práctica administrativa.

Publicación de la información presupuestal, plan de contratación y su ejecución

Se verificó que la Entidad mantiene actualizada la información relacionada con el presupuesto, el plan de contratación y su ejecución, así como el plan de gastos, conforme a lo establecido por la normatividad vigente.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 15 de 19

Esta práctica garantiza el acceso efectivo del público a la información e impulsa condiciones favorables para el ejercicio del control social, la vigilancia ciudadana y la participación democrática, contribuyendo al fortalecimiento de una gestión pública transparente, ética y orientada a resultados.

En concordancia con los resultados obtenidos, la Oficina de Control Interno formula las siguientes recomendaciones con el fin de fortalecer las buenas prácticas identificadas:

- 1. Mantener y fortalecer los mecanismos de control implementados por el Grupo de Gestión Financiera, los cuales han permitido garantizar la oportunidad, integridad y calidad de la información divulgada.*
- 2. Se recomienda la actualización constante de los procedimientos internos y herramientas tecnológicas que soportan dichos procesos.*
- 3. Realizar revisiones periódicas y sistemáticas de los procesos asociados a la recolección, validación, gestión y divulgación de la información financiera, presupuestal y contractual. Lo anterior permitirá identificar oportunidades de mejora, prevenir desviaciones o retrasos y asegurar el cumplimiento continuo de los estándares de transparencia institucional y del marco normativo vigente.*
- 4. Aunque se evidenció cumplimiento normativo, se recomienda evaluar periódicamente la estructura y navegabilidad del sitio web institucional, con el propósito de mejorar la experiencia del usuario y facilitar la localización de la información financiera, presupuestal y contractual por parte de la ciudadanía y los entes de control.*
- 5. Se recomienda continuar impulsando acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a los servidores públicos involucrados en la gestión de la información, orientadas a reforzar la cultura de transparencia, el cumplimiento normativo y la importancia del acceso oportuno a la información pública.*
- 6. Se sugiere sistematizar y documentar las prácticas exitosas identificadas en materia de publicación de información financiera y presupuestal, con el fin de replicarlas y fortalecer los procesos institucionales, así como de servir como referente para ejercicios futuros de evaluación y control.*

7. ENFOQUE BASADO EN RIESGOS.

La Oficina de Control Interno, una vez evaluado el nivel de cumplimiento y la efectividad del acceso a la información institucional correspondiente al primer bimestre, identificó los siguientes riesgos potenciales para la entidad en relación con la transparencia financiera:

- a) Es fundamental mantener y fortalecer una cultura organizacional que priorice la publicación oportuna de la información a la que la entidad está obligada, de conformidad con las disposiciones legales. Este aspecto debe ser gestionado y supervisado por los

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 16 de 19

líderes de los procesos, quienes tienen la responsabilidad de garantizar que la información relevante sea actualizada y publicada dentro de los plazos establecidos.

- b) La estructura actual de la página web institucional requiere ser más intuitiva y amigable para las partes interesadas. Durante el proceso de acceso a la información, se ha identificado que los usuarios pueden experimentar dificultades para navegar y localizar los documentos pertinentes.
- c) Las debilidades en la actualización, organización y accesibilidad de la información financiera pueden impactar negativamente la percepción ciudadana sobre la gestión de los recursos públicos, así como debilitar los mecanismos de rendición de cuentas y control social.

8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS

Como parte del ejercicio de evaluación y seguimiento al cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas, la Oficina de Control Interno realizó la verificación del estado de publicación de la información financiera, presupuestal y contractual correspondiente al periodo comprendido entre enero y febrero de 2026. Del análisis efectuado se derivan las siguientes conclusiones:

Publicación de estados financieros

Se constató que la Entidad dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, al publicar oportunamente los estados financieros correspondientes al trimestre anterior, dentro del plazo legal de dos meses contados a partir del cierre del periodo.

Lo anterior refleja el compromiso institucional con la adecuada gestión financiera, el respeto al marco normativo vigente y el fortalecimiento de la confianza ciudadana frente a la administración de los recursos públicos.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 261 de 2023, el plazo límite para la publicación de los estados financieros del último trimestre de 2025 es el 28 de febrero del siguiente año. Al momento del análisis, dicho plazo aún se encontraba vigente; por lo tanto, no se incurrió en incumplimiento.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 17 de 19

Con base en la trayectoria institucional y el cumplimiento observado en ejercicios anteriores, se prevé que la publicación se llevará a cabo dentro de los plazos establecidos, demostrando coherencia entre la normativa aplicable y la práctica administrativa.

Publicación de la información presupuestal, plan de contratación y su ejecución

A la fecha de la presente revisión se evidenció que no se encuentra publicada en el portal institucional la información correspondiente a la ejecución presupuestal de la vigencia 2026, en su versión agregada ni desagregada.

Esta situación refleja una falta de actualización de la información presupuestal para la nueva vigencia, lo cual reviste especial importancia en términos de transparencia, acceso a la información pública y cumplimiento de las obligaciones de reporte periódico.

Se recomienda adelantar de manera prioritaria las acciones necesarias para garantizar la actualización y publicación oportuna de la ejecución presupuestal 2026, asegurando la trazabilidad de los datos, la coherencia con los reportes oficiales y el cumplimiento de los principios de publicidad, responsabilidad y control en la administración de los recursos públicos.

En concordancia con los resultados obtenidos, la Oficina de Control Interno formula las siguientes recomendaciones con el fin de fortalecer las buenas prácticas identificadas:

1. Mantener y fortalecer los mecanismos de control implementados por el Grupo de Gestión Financiera, los cuales han permitido garantizar la oportunidad, integridad y calidad de la información divulgada. Se recomienda la actualización constante de los procedimientos internos y herramientas tecnológicas que soportan dichos procesos.
2. Realizar revisiones periódicas y sistemáticas de los procesos asociados a la recolección, validación, gestión y divulgación de la información financiera, presupuestal y contractual. Lo anterior permitirá identificar oportunidades de mejora, prevenir desviaciones o retrasos y asegurar el cumplimiento continuo de los estándares de transparencia institucional y del marco normativo vigente.
3. Aunque se evidenció cumplimiento normativo, se recomienda evaluar periódicamente la estructura y navegabilidad del sitio web institucional, con el propósito de mejorar la experiencia del usuario y facilitar la localización de la información financiera, presupuestal y contractual por parte de la ciudadanía y los entes de control.
4. Se recomienda continuar impulsando acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a los servidores públicos involucrados en la gestión de la información, orientadas a

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 18 de 19

reforzar la cultura de transparencia, el cumplimiento normativo y la importancia del acceso oportuno a la información pública.

9. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO.

La Oficina de Control interno recomienda a la Alta Dirección solicitar a la secretaria general - Grupo de Gestión Financiera, asegurar la continuidad de los controles respecto de la publicación que le corresponde, para con ello cumplir lo dispuesto en la ley 87 de 1993, así;

Artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: e). Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

- La Entidad cumple oportunamente con la publicación de los estados financieros, conforme a los plazos y disposiciones legales.
- Al momento de la verificación, la fecha límite para la publicación del último trimestre de 2025 se encontraba vigente, sin evidencia de retrasos.
- Se recomienda establecer un cronograma interno con responsables y fechas definidas para la actualización y publicación periódica de la ejecución presupuestal de cada vigencia, incluyendo controles de verificación previa y posterior a la publicación. Asimismo, implementar alertas o mecanismos automáticos de seguimiento que permitan asegurar la divulgación oportuna de la información, garantizando el cumplimiento normativo y fortaleciendo la transparencia institucional.

Asimismo, resulta fundamental mantener la publicación actualizada de la información financiera, permitiendo así que los ciudadanos y demás interesados puedan acceder a ella de manera oportuna y transparente. Esto no solo facilita el ejercicio del control social, sino que también fortalece la confianza en la gestión institucional y promueve el acceso a la información pública.

APROBÓ


JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaboro: María Constanza Barco Perez 
Profesional Universitario

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Paginas: 19 de 19

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Fecha de Cambio	Descripción de la modificación
1	04/08/2014	Creación del formato.
2	09/03/2015	Al revisar el formato se evidencia que la casilla fecha de informe está repetida.
3	02/08/2017	Se modifica formato y se adiciona firma aprobación del jefe Oficina de Control Interno.
4	30/04/2020	Se actualiza formato, se ajusta la distribución del texto en filas y columnas, las fuentes y fecha de la tabla control de cambios.
5	28/10/2022	Se actualiza el formato en pie de página con los logos de certificación asociados al sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015, ambiental ISO 14001:2015, seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018 seguridad de la información ISO 27001:2013.
6	19/07/2024	Se actualiza el formato es su estructura de contenido, de acuerdo con los requerimientos de la Oficina de Control Interno.